



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-01009

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., este despacho DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 2 de diciembre de 2020 en el sentido de indicar que los demandados allí señalados son **JULIA STELLA MORENO RODRÍGUEZ Y LILIANA MARGARITA MORENO RODRÍGUEZ** y no como quedó allí anotado.

Cumple señalar, que la notificación de la curadora ad litem designada Dra LUZ VILMA GIL LARA obrante a folio 62, lo hace a nombre de los dos demandados atrás citados, por lo que la misma se **realizó en debida forma**, y asimismo quedó publicado en el Registro Nacional de Emplazados como en el auto que se ordenó el emplazamiento.

En lo demás el auto quedara incólume.

SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente proveído, por Secretaría Líquidense Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 022
Fijado hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf